



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huascar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 28 de enero de 2019

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2019, de fecha 25 de enero de 2019, tratado en la Estación Orden del Día, el Expediente Administrativo N° 0326-2019, de fecha 17 de enero del 2019, presentado por el C.D. Víctor A. Córdova Díaz – Gerente del CLAS Túpac Amaru, por el que solicita la Renovación del Convenio Interinstitucional entre su entidad y la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Exp. N° 0326-2019, promovido por el C.D. Víctor A. Córdova Díaz – Gerente del CLAS Túpac Amaru Inca, por el que solicita la Renovación del Convenio Interinstitucional entre su entidad y la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca, con el objeto de que la entidad municipal provise de un (01) profesional médico cirujano para los meses de marzo a agosto del 2019, quien prestara servicio para el CLAS Túpac Amaru Inca.

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2019, de fecha 25 de enero de 2019, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el CLAS Túpac Amaru Inca y la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca, así mismo como el de autorizar al Alcalde a suscribir el mencionado Convenio Interinstitucional.

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Convenio Interinstitucional entre el CLAS Túpac Amaru Inca y la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca, con el objeto de que la entidad municipal provise de un (01) profesional médico que prestara servicio para el CLAS Túpac Amaru Inca durante seis (06) meses del año 2019 (Marzo a Agosto) para beneficio de la población del Distrito de Túpac Amaru Inca.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el CLAS Túpac Amaru Inca y la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los interesados para el cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ALCALDE
JOSÉ DE LA CRUZ CORDOVA
ALCALDE



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA Y EL CLAS TUPAC AMARU INCA

Conste por el presente Convenio que se suscribe con la finalidad de fortalecer una lucha frontal a la Anemia Infantil y en Gestantes, firmado por la Municipalidad Distrital De Túpac Amaru Inca –Pisco representado por su alcalde, el Prof. SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA identificado con DNI N° 22299686 con domicilio Jr. Huáscar Mz. 38 Lote 10 y de la otra parte el CLAS de Túpac Amaru Inca, con RUC. N° 20452092370, representado por su Gerente General Dr. VICTOR A. CORDOVA DIAZ, identificado con DNI N° 22306899 con domicilio en Jr. Huáscar Mz. 43 Lt. 01 del Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Región de Ica;

CLAUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL.

- Constitucional política del Perú -1993.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de la Municipalidad.
- Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693-Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.

EL CENTRO DE SALUD DE TUPAC AMARU INCA, es una entidad con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene la misión de brindar una atención especializada e integral en condiciones en plena accesibilidad a la población, mediante la prevención de los riesgos de salud, protegiendo del daño, recuperando la salud de los pacientes y construyendo entornos saludables; asimismo tiene como objetivo estratégico implementar el uso adecuado de protocolos que faciliten una acción eficaz en la prestación de servicio de salud.

En virtud de esta finalidad social, mediante expediente administrativo N° 0326-2019, promovido por el Dr. Víctor A. Córdova Díaz – en su calidad de Gerente del CLAS Túpac Amaru Inca, en el que solicita actualización de convenio interinstitucional entre su entidad y la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca.

LA MUNICIPALIDAD: es una institución con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya visión es promover sus actividades para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del distrito de Túpac Amaru Inca, administrar con eficiencia los servicios públicos municipales, en armonía con las políticas nacionales y regionales en base al logro del desarrollo económico y social del Distrito de Túpac Amaru Inca, mantener el orden de todos los aspectos de la vida de la población, con esfuerzo y transparencia.

Que por Acuerdo de Concejo N° 006-2019-MDTAI de fecha 28 de enero de 2019 se aprobó suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca y el CLAS de Túpac Amaru Inca, así como el de autorizar alcalde para la suscripción del mismo a fin brindar el apoyo requerido por el CLAS DE TUPAC AMARU INCA", en beneficio de la Población del Distrito.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO AL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional que será llevada a cabo entre la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca y el Centro de Salud de Túpac Amaru Inca para que la primera entidad citada contrate a un (01) profesional médico que prestará servicio para el Centro de Salud Túpac Amaru Inca durante (06) meses a partir del mes de marzo a agosto del 2019, en el horario que establezca el centro de salud



CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

Contratar a un profesional de la salud para que preste sus servicios profesionales dentro del horario que establezca el Centro de Salud Túpac Amaru Inca, a fin de que cumplir con la demanda y servicios a la población del Distrito de Túpac Amaru Inca.

EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA

Se compromete a dotar la logística necesaria para el desarrollo del servicio del profesional médico que proveerá la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca, es decir debe acondicionar un ambiente con los equipos muebles necesarios, que permita la correcta atención a los usuarios y/o pacientes. Así mismo el profesional contratado deberá brindar el apoyo a la Sub Gerencia de Educación cultura y Deporte de esta comuna, en el cumplimiento de las metas y actividades programadas para el presente año 2019.

CLAUSULAS QUINTA: VIGENCIA.

El presente convenio tiene una vigencia de un (06) meses computables desde 01 de marzo del año 2019 hasta el 31 de agosto del año en curso.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

LA MUNICIPALIDAD sufragara los gastos que demande la ejecución de la contratación del personal médico para el CLAS Túpac Amaru Inca.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LOS BENEFICIARIOS

El único y exclusivo beneficio será para población en general particularmente del distrito de Túpac Amaru Inca.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe. En consecuencia. Los conflictos que llegarán a presentarse por efecto de su interpretación, formalizar y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

No obstante, de persistir controversia entre ambas partes, estas renuncian a la jurisdicción de sus domicilios y aceptar que para la solución de cualquier controversia son competencia los jueces y las salas de la ciudad de pisco.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES

Las partes declaran conocer el convenio y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se compromete a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común incentivo.

Las partes de ratifican en cada uno de los términos contenidos en el presente convenio, declaran que ellos son de expresión fiel de su voluntad emitido libremente; en tres ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en el Distrito de Túpac Amaru Inca a los 31 días del enero del año 2019.

MUNICIPALIDAD

CLAS DE TUPAC AMARU INCA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO
SANTIAGO JOSÉ DE LA CRUZ OCHOA
ALCALDE


MINSA - U.E. 404 - PISCO
GERENCIA
CLAS TUPAC AMARU INCA
Victor A. Cortés Díaz
CIRUJANO DENTISTA
COP 4534